

Juan Cruz Polo Donaire
Juan Jesús Domínguez Alfonso

REPRESENTACIÓN EMPRESA

Francisco Cortés Luis
José Ignacio Fernández Carpintero

Reunido el Comité de Empresa del Centro de Trabajo de la Empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. de

Mérida (Servicio de recogida de basuras y limpieza viaria de la ciudad de Mérida), el 23 de febrero de 2005, con la asistencia indicada al margen, se tratan los siguientes temas:

Único.- Se firman las tablas salariales definitivas del año 2004 para el centro de trabajo arriba indicado conforme artículo 34 del Convenio Colectivo.

Y sin más asuntos que tratar firman las partes en prueba de conformidad con el acuerdo alcanzado en la fecha arriba indicada.

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

TABLA SALARIAL DEFINITIVA CONVENIO MÉRIDA 2004

SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA DE MERIDA

CATEGORIAS Y SERVICIOS	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS PENOSO	PLUS LIMPIEZA	PLUS TRANSP.	COMPLEM. ROTACION	PAGA VACAC.	PAGA JULIO	PAGA DICIEMB.	PAGA BENEF.	PAGA PATRON
CAPATAZ	539,51	274,01			50,03		804,98	804,98	804,98	572,41	244,67
CONDUCTOR / RECOGIDA DIA	528,77	269,33	132,19		50,03		794,67	794,67	794,67	562,15	244,67
CONDUCTOR / RECOGIDA NOCHE	528,77	260,97	132,19		50,03	106,88	794,67	794,67	794,67	562,15	244,67
CONDUCTOR / LIMPIEZA DIA	528,77	266,35		42,49	50,03		794,67	794,67	794,67	562,15	244,67
PEON RECOGIDA DIA	509,25	270,27	127,31		50,03		775,89	775,89	775,89	543,39	244,67
PEON RECOGIDA NOCHE	509,25	262,09	127,31		50,03	106,88	775,89	775,89	775,89	543,39	244,67
PEON LIMPIEZA	509,25	267,09		42,49	50,03		775,89	775,89	775,89	543,39	244,67
OFICIAL 3º LIMPIEZA	509,25	270,27	127,31		50,03		775,89	775,89	775,89	543,39	244,67
OFICIAL 1º TALLER	539,51	274,01			50,03		804,98	804,98	804,98	572,41	244,67
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	552,98	273,49			50,03		824,74	824,74	824,74	585,38	244,67

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-007334-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: T.M. núm. 2109 (Existente) de la línea A.M.T. 20 KV. "Zorita" procedente de la STR "Abertura".

Final: T.M. núm. 2139 (Existente) de la L.A.M.T. 20 KV. "Aldeacentera", procedente de STR "Jaraicejo".

Términos municipales afectados: Garciaz. Madroñera. Aldeacentera.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 13,084.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 84.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: TT.MM. Garciaz, Madroñera y Aldeacentera.

Presupuesto en euros: 181.291,22.

Presupuesto en pesetas: 30.164.321.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007334-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 11 de marzo de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 15 de marzo de 2005 por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, determina que para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y mercancías por carretera, será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional.

Para posibilitar el hacer efectiva dicha previsión, una vez en vigor el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se promulga la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999 (B.O.E. núm. 139, de 11 de junio) que desarrolla el Capítulo I del Título II del Reglamento General citado en materia de expedición de certificados de capacitación profesional.

Las normas citadas prevén que las Comunidades Autónomas que, en virtud de las facultades delegadas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, ostenten la competencia para realizar las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional en sus distintas modalidades, efectúen la convocatoria de las mismas al menos una vez al año. Teniendo en cuenta que la Comunidad Autónoma de Extremadura recibió las transferencias de los medios personales y materiales necesarios para la plena efectividad de la delegación referida, según se determina en el Real Decreto 411/1989, de 21 de abril, corresponde, en su ámbito territorial, llevar a cabo la convocatoria de estas pruebas.

Por Decreto del Presidente 5/2005, de 8 de enero (D.O.E. nº 3, de 11 de enero), se modifica la denominación y se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificando la denominación de la Consejería de Fomento que pasa a denominarse Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, atribuyéndole las competencias que hasta este momento venía ejerciendo la Consejería de Fomento, a la que sustituye en materia de infraestructuras y transportes.

En su virtud, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 11 de junio), y de conformidad con los artículos 36 y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo Único: Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista de mercancías y viajeros por carretera, tanto de carácter nacional como internacional, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con arreglo a las bases de convocatoria que se contienen en el Anexo I.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Se faculta al Director General de Transportes para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones